

Señora
MERCEDES OROZCO
rogeliobarbosatoquica2009@gmail.com
KR 78 H 33 40 SUR BLOQUE 17 Y 18

Decisión empresarial No. 1488291 emitida el día 5 de agosto de 2024 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1556559 del día 26 de julio de 2024

ANTECEDENTES.

1. Con el fin de atender la petición presentada por el usuario ubicado en la dirección KR 78 H 33 40 SUR BLOQUE 17 Y 18, donde nos allega como motivo de su solicitud:

Respetados señores la presente con el fin que nos solucionen de la recolección de las basuras ya que no está perjudicando con los malos olores también los recicladores y por otro lado, solicitamos que por medio de ustedes le exija a la administración que sus empleados no boten el corte de césped y la poda de árboles y los escombros ya que ustedes mismos dejan cuando se realizan los arreglos lo que hacen es botarlos dentro de los container ,por tal motivo los residentes del sector no podemos disponer de desechar nuestras basuras dentro del mismo. Los contenedores mencionados se encuentran ubicados en la Cra 78h # 33-40 sur bloque 17 Y 18 del barrio súper manzana 7 de Kennedy .

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., (en adelante *Ciudad Limpia*) para dar respuesta a su petición informa que los residuos de corte de césped de la operación de ciudad limpia son retirados el mismo día en vehículo autorizado. Los depositados en contenedores son de particulares, no son responsabilidad de Ciudad Limpia corte de césped.



En concordancia con lo anterior es necesario recordar lo mencionado en el Decreto 1077 del 2015 Subsección 6: CORTED CESPED Y PODA DE ÁRBOLES ARTICULO 2.3.2.2.2.6.66. Esta actividad debe realizarse en las áreas verdes públicas de los municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables; parque públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de

ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano (entendida esta como la zonas o sectores dispuestos para cada empresa prestadora del servicio público domiciliar de aseo, en el caso en concreto de las localidades de Fontibón y Kennedy). Se excluye de esta actividad el corte de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de estos.

DECISIÓN.

Se informa que la empresa Ciudad Limpia Bogotá S.A E.S.P no utiliza los contenedores para depositar el residuo vegetal que se corte. Los residuos cortados se recogen el mismo día en que se realiza el corte de césped.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, No proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese
Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
SUBGERENTE COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: kromero